LIDERAR
COMPAÑÍA GENERAL
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.
Reconquista 585 (1003) Buenos Aires – Argentina
Telefax: 4311-2133 / 5258-6100 y Rotativas

COBERTURA DE SEGURO
SECCION AUTOMOTORES

Por la presente se deja contancia que: CARBALLES NICOLAS HERNAN

Con domicilio en la calle O'HIGGINS 571 - SAN ISIDRO
Desde las 13.15 Hs. del día 04-03-24 hasta las 12,00 Hs. del día 04-07-24
Ha solicitado cobertura:

Descripción del vehículo:

Tipo	OMNIBUS - 45 ASIENTOS	Modelo Año	2008
Marca	MERC. BENZ BMO 390 VS 1315L/52 CA		
Motor	904965UO763764	Chasis	8AB3900548A132621
Patente	HDL 051		
Valor Aseg.	$ 10,000,000.00	Clausula Ajuste :	30%
Accesorios	*		
Cobertura	RESP. CIVIL LIMITE $ 260.000.000.- ROBO e INCENDIO (TyP)		
Uso/Destino	TTE. ESCOLAR 200 KM.		

Se incluye en la cobertura de la póliza, el Seguro Obligatorio del Automotor Decreto Nro. 2254/92 Resolución SSN Nro. 21999

Cuando corresponda extensión de cobertura a países limítrofes, esta se limitará a cubrir únicamente la responsabilidad civil, de acuerdo a los topes indicados en el Anexo II que forma parte integrante de la póliza.

Firmado en Buenos Aires el día lunes, 4 de marzo de 2024

JOSE BUCCIONI
VICEPRESIDENTE

El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento Gral. de la Actividad Aseguradora

Cía. Aseguradora

LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.

Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

RECIBO DE

Y ORD

0001

Sección	Pza. AUTOS	Pza. VIDA INDIV	Vigencia
AUTOM. / VIDA INDIV.	017364555	000000000	04/03/2
Cuota	Vencimiento Cuota		
2/4	08/04/2024		

Marca/Modelo/Año:	MERC. BENZ BMO 390 VS 1315L/52 CA - 2008

Para el ASEGURADO

Son Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/00 **Próximo Venc**

Asegurado CARBALLES NICOLAS HERNAN

NOTA El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores que no hubieran sido abonadas.

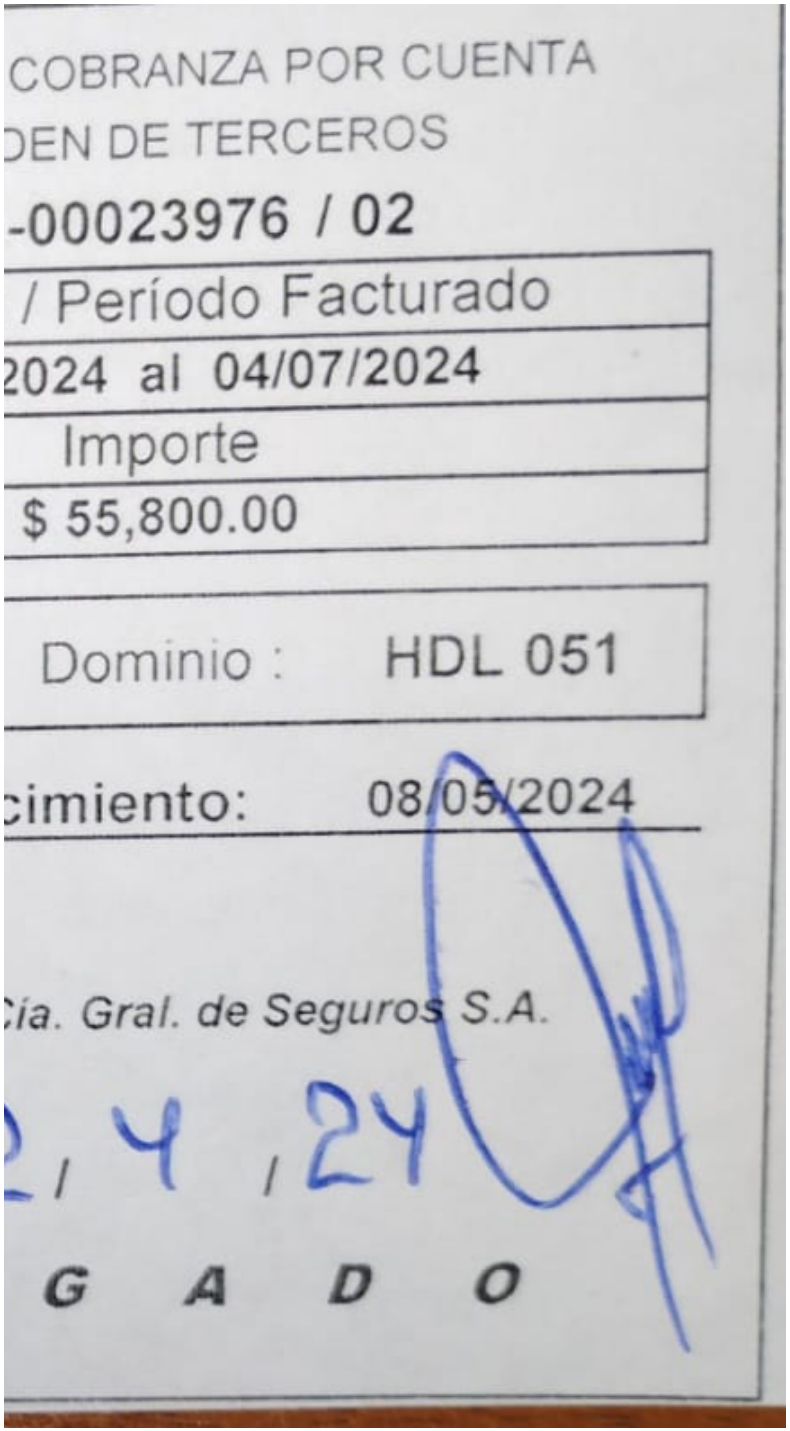
LIDERAR C

12

MARCELO H. LOMBARDERO - CUIT 20-13058419-6

MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA - Tel Fax 4765-9366

P A



COBRANZA POR CUENTA
DEN DE TERCEROS

-00023976 / 02

/ Período Facturado
2024 al 04/07/2024
Importe
$ 55,800.00

Dominio : HDL 051

cimiento: 08/05/2024

Cía. Gral. de Seguros S.A.

2 / 4 / 24

G A D O

Seguros con Servicios

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

CONSTANCIA DE INCORPORACION
DE SERVICIOS

Nº **0001-00023976**

Fecha : Buenos Aires 6 de marzo de 2024

LOMBARDERO SEGUROS
MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA

DATOS DEL ADHERENTE

NOMBRE **CARBALLES NICOLAS HERNAN**
DIRECCION **O'HIGGINS 571 - SAN ISIDRO**
COD. POSTAL **1642**
COND. FISCAL **MONOT - 20-264702101-5** CUIT / CUIL / Doc Id *****

VIGENCIA DE INCOPORACION

04/03/2024 al 04/07/2024

ENTIDAD ASEGURADORA

LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.

Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

POLIZA AUTOMOTORES Nro. **017364555**
POLIZA VIDA INDIVIDUAL Nro. **000000000**

FORMA DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	08/03/2024	$ 55,800.00
2	08/04/2024	$ 55,800.00
3	08/05/2024	$ 55,800.00
4	08/06/2024	$ 55,800.00

RIESGO ASEGURADO

DETALLE DEL RIESGO ASEGURADO EN POLIZA ADJUNTA.

Cuando el texto de la solicitud difiera del contenido de la constancia de incorporación la diferencia se considerará aprobada por el adherente si no reclama dentro de los treinta días de haber recibido esta constancia.
Se adjunta póliza de seguro a favor del adherente emitida por la entidad aseguradora.

T O T A L E S

SERVICIOS	12,337.25
SEGURO	210,862.75
T O T A L	**$ 223,200.00**

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Diagonal 74 Nº 929 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4895593/4250499/4820415/4821802/4820871 * e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el Nº1240

AUTOMOTORES	017364555 / 000000	La Plata, 05/03/2024
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
		DESDE LAS 12hs. DEL 04/03/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 04/07/2024
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA*

CARBALLES NICOLAS HERNAN 04565811	Monotributista	20-26402101-5
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

O'HIGGINS 571 (1642) - SAN ISIDRO
BUENOS AIRES

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ OH 1315-52 CA EURO III - 2008 - Patente: HDL051
Tipo : TRANSPORTE ESCOLAR EXCLUSIVO MAS DE 15 ASIENTOS
Carroceria: MICROS Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 904965UO763764 Chasis: 8AB3900548A132621

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 260,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
C1-R.C.,Inc.y Robo T.y P.
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ ****10,000,000
*Ajuste Automatico hasta el 30 %

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo

Continua en Pagina 2

PESOS	*MONEDA*
**10,000,000.00	*SUMA ASEGURADA*
*****168,690.21	*PRIMA*
**********0.00	*DER. DE EMISION*
**********0.00	*RECARGO FIN.*
*******1,012.14	*TASA SSN*
*********843.45	*SERVICIOS SOCIALES*
*********168.69	*IMPUESTOS INTERNOS*
*******2,024.28	*SELLADOS*
*******2,699.04	*PERCEP.ING.BR.*
**********0.00	*BONIFICACION*
******35,424.94	*IVA*
*****210,862.75	*PREMIO*

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

04/03/2024	52715.69
04/04/2024	52715.69
04/05/2024	52715.69
04/06/2024	52715.68

PLAN DE PAGO

04693 LOMBARDERO MARCELO-T28	6907
PRODUCTOR	*MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por ***RESOLUCION*** **Nº** ***36100***

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

CUIP: 03521030010000000000000000001736455500000000000099202640210152100000069071000000690701001 8

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Diagonal 74 Nº 929 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4895593/4250499/4820415/4821802/4820871 * e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N*1240

AUTOMOTORES	017364555 / 000000	La Plata, 05/03/2024
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
		DESDE LAS 12hs. DEL 04/03/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 04/07/2024
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA*

CARBALLES NICOLAS HERNAN 04565811	Monotributista	20-26402101-5
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

O'HIGGINS 571 (1642) - SAN ISIDRO
BUENOS AIRES

DATOS DEL ASEGURADO

(según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descrip_ cion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG IN 1.1, CG IN 2.1, CG IN 3.2, CG IN 4.2, CG RH 1.1, CG RH 2.1, CG RH 3.2, CG RH 4.2, CG CO 1.2, CG CO 2.2, CG CO 3.1, CG CO 4.1, CG CO 5.1, CG CO 6.2, CG CO 7.1, CG CO 8.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 12.1, CG CO 13.1, CG CO 14.1, CG CO 15.1, CG CO 16.1, CG CO 17.1, CA CO 6.1, CA RC 2.1, CA RC 5.1, CA RC 5.2, CA DI 4.1, CA RH 1.1, CA CO 1.1, CG CO 18.1, CA CO 14.1, CA RH 5.4, CA CC 4.2, CA RC 19.1, CA CC 9.1, CA CO 11.1

LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE ESCOLARES DE CARACTER COMUNAL, PODRAN REALIZAR VIAJES INTERURBANOS HASTA 200 KM., ORIGINADOS EN UNA NECESIDAD TRANSPORTATIVA PRODUCTO DE LA ENSE#ANZA.-

CAPACIDAD MAXIMA DE ASIENTOS: 45.-

"La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicologico, social y de rehabilitacion en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la linea telefonica unica y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electronico: oav@seguridadvial.gob.ar".

DE ACUERDO A LA DECLARACION EFECTUADA POR EL ASEGURADO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA NO ASUMIRA SU OBLIGACION SI EL SINIESTRO SE PRODUJERA FUERA DEL AMBITO DE HABILITACION DE LA UNIDAD AMPARADA.

CA-RH 5.4. COBERTURA DE LAS RUEDAS. REPOSICION LIMITADA POR CANTIDAD MAXIMA DE RUEDAS Y DE EVENTOS POR VIGENCIA
CANTIDAD MAXIMA DE RUEDAS POR EVENTO: 1 (UNO)
CANTIDAD MAXIMA DE EVENTOS: 1 (UNO)

La presente página es parte integrante del frente de póliza.

Seguros con Servicios

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

CONSTANCIA DE INCORPORACION
DE SERVICIOS

Nº **0001-00023976**

Fecha : Buenos Aires 6 de marzo de 2024

LOMBARDERO SEGUROS
MIGUEL CANE 974 - (1607) VILLA ADELINA

DATOS DEL ADHERENTE

NOMBRE **CARBALLES NICOLAS HERNAN**
DIRECCION **O'HIGGINS 571 - SAN ISIDRO**
COD. POSTAL **1642**
COND. FISCAL **MONOT - 20-264702101-5** CUIT / CUIL / Doc Id *****

VIGENCIA DE INCOPORACION

04/03/2024 al 04/07/2024

ENTIDAD ASEGURADORA

LIDERAR Compañía General de Seguros S. A.

Reconquista 585 - (1003) Ciudad de Buenos Aires - Argentina

POLIZA AUTOMOTORES Nro. **017364555**
POLIZA VIDA INDIVIDUAL Nro. **000000000**

FORMA DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	08/03/2024	$ 55,800.00
2	08/04/2024	$ 55,800.00
3	08/05/2024	$ 55,800.00
4	08/06/2024	$ 55,800.00

RIESGO ASEGURADO

DETALLE DEL RIESGO ASEGURADO EN POLIZA ADJUNTA.

Cuando el texto de la solicitud difiera del contenido de la constancia de incorporación la diferencia se considerará aprobada por el adherente si no reclama dentro de los treinta días de haber recibido esta constancia.
Se adjunta póliza de seguro a favor del adherente emitida por la entidad aseguradora.

T O T A L E S

SERVICIOS	12,337.25
SEGURO	210,862.75
T O T A L	**$ 223,200.00**

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Diagonal 74 Nº 929 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4895593/4250499/4820415/4821802/4820871 * e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el Nº1240

AUTOMOTORES	017364555 / 000000	La Plata, 05/03/2024
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
		DESDE LAS 12hs. DEL 04/03/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 04/07/2024
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA*

CARBALLES NICOLAS HERNAN 04565811	Monotributista	20-26402101-5
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

O'HIGGINS 571 (1642) - SAN ISIDRO
BUENOS AIRES

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ OH 1315-52 CA EURO III - 2008 - Patente: HDL051
Tipo : TRANSPORTE ESCOLAR EXCLUSIVO MAS DE 15 ASIENTOS
Carroceria: MICROS Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 904965UO763764 Chasis: 8AB3900548A132621

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 260,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
C1-R.C.,Inc.y Robo T.y P.
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ ****10,000,000
*Ajuste Automatico hasta el 30 %

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo

Continua en Pagina 2

PESOS	*MONEDA*
**10,000,000.00	*SUMA ASEGURADA*
*****168,690.21	*PRIMA*
**********0.00	*DER. DE EMISION*
**********0.00	*RECARGO FIN.*
*******1,012.14	*TASA SSN*
*********843.45	*SERVICIOS SOCIALES*
*********168.69	*IMPUESTOS INTERNOS*
*******2,024.28	*SELLADOS*
*******2,699.04	*PERCEP.ING.BR.*
**********0.00	*BONIFICACION*
******35,424.94	*IVA*
*****210,862.75	*PREMIO*

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

04/03/2024	52715.69
04/04/2024	52715.69
04/05/2024	52715.69
04/06/2024	52715.68

PLAN DE PAGO

04693 LOMBARDERO MARCELO-T28	6907
PRODUCTOR	*MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por ***RESOLUCION*** **Nº** ***36100***

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

CUIP: 03521030010000000000000000001736455500000000000099202640210152100000069071000000690701001 8

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL
DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Diagonal 74 Nº 929 (1900) La Plata * Buenos Aires * Argentina
Tel: 0221-4895593/4250499/4820415/4821802/4820871 * e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 * Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 * Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N*1240

AUTOMOTORES	017364555 / 000000	La Plata, 05/03/2024
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
		DESDE LAS 12hs. DEL 04/03/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 04/07/2024
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA*

CARBALLES NICOLAS HERNAN 04565811	Monotributista	20-26402101-5
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

O'HIGGINS 571 (1642) - SAN ISIDRO
BUENOS AIRES

DATOS DEL ASEGURADO

(según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descrip_ cion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG IN 1.1, CG IN 2.1, CG IN 3.2, CG IN 4.2, CG RH 1.1, CG RH 2.1, CG RH 3.2, CG RH 4.2, CG CO 1.2, CG CO 2.2, CG CO 3.1, CG CO 4.1, CG CO 5.1, CG CO 6.2, CG CO 7.1, CG CO 8.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 12.1, CG CO 13.1, CG CO 14.1, CG CO 15.1, CG CO 16.1, CG CO 17.1, CA CO 6.1, CA RC 2.1, CA RC 5.1, CA RC 5.2, CA DI 4.1, CA RH 1.1, CA CO 1.1, CG CO 18.1, CA CO 14.1, CA RH 5.4, CA CC 4.2, CA RC 19.1, CA CC 9.1, CA CO 11.1

LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE ESCOLARES DE CARACTER COMUNAL, PODRAN REALIZAR VIAJES INTERURBANOS HASTA 200 KM., ORIGINADOS EN UNA NECESIDAD TRANSPORTATIVA PRODUCTO DE LA ENSE#ANZA.-

CAPACIDAD MAXIMA DE ASIENTOS: 45.-

"La Red Federal de Asistencia a Victimas y Familiares de Victimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicologico, social y de rehabilitacion en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la linea telefonica unica y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electronico: oav@seguridadvial.gob.ar".

DE ACUERDO A LA DECLARACION EFECTUADA POR EL ASEGURADO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA NO ASUMIRA SU OBLIGACION SI EL SINIESTRO SE PRODUJERA FUERA DEL AMBITO DE HABILITACION DE LA UNIDAD AMPARADA.

CA-RH 5.4. COBERTURA DE LAS RUEDAS. REPOSICION LIMITADA POR CANTIDAD MAXIMA DE RUEDAS Y DE EVENTOS POR VIGENCIA
CANTIDAD MAXIMA DE RUEDAS POR EVENTO: 1 (UNO)
CANTIDAD MAXIMA DE EVENTOS: 1 (UNO)

La presente página es parte integrante del frente de póliza.